

CIUDAD DE SANTA FE, NUEVO MÉXICO

RESOLUCIÓN N.º 2026-__

PRESENTADA POR:

Concejala Pilar Faulkner

Concejal Lee Garcia

Concejala Amanda Chavez

Alcalde Michael Garcia

UNA RESOLUCIÓN

QUE AFIRMA EL COMPROMISO DE LA CIUDAD DE SANTA FE CON LAS RESOLUCIONES ANTERIORES QUE APOYAN A LAS COMUNIDADES INMIGRANTES EN SANTA FE Y RECONOCE LAS FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA Y BOMBEROS DE LA CIUDAD; QUE ALIENTA A TODOS LOS RESIDENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS MIGRATORIO, A CONFIAR EN LAS FUERZAS DEL ORDEN Y LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA; Y QUE ALIENTA A TODOS LOS MIEMBROS Y LÍDERES DE LA COMUNIDAD A VERIFICAR LA INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONSIDERANDO QUE, la Carta Constitutiva de la Ciudad de Santa Fe (la “Ciudad”), Artículo II, Sección 2.02, “Derechos Humanos y Civiles”, establece que la Ciudad considera los derechos humanos y civiles como inviolables y dispone que dichos derechos “no serán menoscabados ni vulnerados de ningún otro modo” independientemente de la “etnia, raza, edad, religión, credo, color, origen nacional, ascendencia, sexo, género, orientación sexual, discapacidad

física o mental, condición médica o estatus de ciudadanía”; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad tiene una larga trayectoria de sostener la política general de acoger y apoyar a las comunidades inmigrantes, como lo demuestra la adopción de las siguientes resoluciones:

- Resolución N.º 1985-129, que declara a Santa Fe una ciudad de refugio para salvadoreños y guatemaltecos; y
- Resolución N.º 1999-06, que declara una política de no discriminación por motivos del origen nacional de una persona y designa un grupo de trabajo sobre inmigración, y resuelve que “todas las personas serán tratadas con igualdad, respeto y dignidad, independientemente de su estatus migratorio”; y
- Resolución N.º 2014-82, que declara el apoyo continuo de Santa Fe a los asuntos de los inmigrantes en Santa Fe, en el estado de Nuevo México y en todo Estados Unidos, y que exhorta al gobierno federal a detener de inmediato la expansión de los centros de detención familiar y la detención prolongada y deportación acelerada de refugiados e inmigrantes; y
- Resolución N.º 2017-19, para proteger la información personal y sensible de los residentes, que reafirma el compromiso de la Ciudad con los derechos humanos y civiles, con el estado de derecho establecido, y con su condición de comunidad acogedora para inmigrantes y refugiados; y

CONSIDERANDO QUE, el gobierno de la Ciudad tiene un historial de implementación de políticas de no discriminación e inclusión hacia los residentes de Santa Fe con el fin de establecerse como una comunidad acogedora, independientemente del estatus migratorio y de ciudadanía:

- La Resolución N.º 1985-129, Sección 2, establece que “la Ciudad de Santa Fe, sus agentes, dependencias, funcionarios y empleados, en el desempeño de sus

funciones oficiales, no asistirán ni cooperarán voluntariamente, en la medida legalmente posible, con las investigaciones o procedimientos de arresto del Servicio de Inmigración y Naturalización relacionados con presuntas infracciones de la ley de inmigración”; y

- La Resolución N.º 1999-06 declaró que “no se utilizarán recursos municipales para identificar o detener a ningún residente no ciudadano únicamente por su estatus migratorio, salvo que la ley lo exija de otro modo”, y la Regla N.º 76.1.02(G)(2) del Departamento de Policía de Santa Fe (SFPD, por sus siglas en inglés) sobre “Diplomáticos extranjeros/Funcionarios consulares: Ciudadanos extranjeros y leyes de inmigración” hace referencia a lo mismo;

- La Resolución N.º 2017-19 estableció múltiples prácticas de la Ciudad que consolidaron “su condición de comunidad acogedora”, incluidas las siguientes prohibiciones:

1. Ningún empleado de la Ciudad podrá “indagar sobre el estatus migratorio de ninguna persona, excepto cuando la ley lo exija, para determinar la elegibilidad para un empleo municipal;
2. Ningún empleado de la Ciudad podrá divulgar a ninguna persona o dependencia fuera del gobierno de la Ciudad “cualquier información confidencial sobre cualquier persona que llegue a conocimiento del empleado en el curso y alcance de su trabajo para la Ciudad de Santa Fe, salvo que la ley lo exija, a fin de prestar un servicio de la Ciudad o llevar a cabo una función del gobierno municipal, o al recibir una orden judicial válida”; y
3. Los funcionarios electos y designados y los empleados de la Ciudad “denegarán el acceso a todas las áreas no públicas de las propiedades de la

Ciudad a los agentes federales de inmigración que, con el fin de hacer cumplir las leyes federales de inmigración, no presenten una orden judicial emitida por un tribunal federal que exija específicamente dicho acceso”; y

CONSIDERANDO QUE, es esencial que todos los miembros de la comunidad mantengan confianza en las instituciones de la Ciudad, incluidos sus cuerpos de seguridad pública, especialmente en tiempos de incertidumbre; y

CONSIDERANDO QUE, el Órgano de Gobierno considera que la información precisa es esencial para el bienestar y la salud de la comunidad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO QUE, el Órgano de Gobierno alienta a todos los líderes comunitarios y a todos los residentes a verificar la veracidad de la información relativa a las operaciones de los agentes federales de inmigración en Santa Fe, a fin de evitar la propagación de rumores y desinformación; y

CONSIDERANDO QUE, el Órgano de Gobierno tiene confianza en que todos los empleados de seguridad pública mantendrán la condición de la Ciudad como una comunidad acogedora para los inmigrantes, conforme a lo establecido en resoluciones anteriores y en las políticas de los organismos correspondientes en materia de estatus migratorio.

POR LO TANTO, RESUÉLVASE POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA FE que la Ciudad afirma su compromiso, y continuará respetando, todos los requisitos de las Resoluciones N.º 1985-129, 1999-06, 2014-82 y 2017-19.

RESUÉLVASE ADEMÁS que el Órgano de Gobierno apoya y tiene confianza en que el Departamento de Policía de Santa Fe y el Departamento de Bomberos de Santa Fe cumplirán todas sus funciones de manera que refleje las políticas establecidas por todas las resoluciones previamente adoptadas y las políticas de los organismos correspondientes, y alienta a todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio, a confiar en las fuerzas del orden y los servicios de emergencia; y

RESUÉLVASE ADEMÁS que el Órgano de Gobierno alienta a todos los miembros y líderes de la comunidad a verificar la información relativa a las operaciones de los agentes federales de inmigración en Santa Fe antes de compartirla ampliamente, con el fin de prevenir la propagación de desinformación y fortalecer la confianza en nuestra comunidad local.

APROBADA Y ADOPTADA el día _____ de _____ de 2026.

MICHAEL J. GARCIA, ALCALDE

DA FE:

GERALYN F. CARDENAS, SECRETARIA MUNICIPAL

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:

MARCOS D. MARTÍNEZ, ABOGADO MUNICIPAL

Legislación/2026/Resoluciones/Confianza Comunitaria en la Seguridad Pública